

«Emilio Miró Salvat, Sociedad Anónima», sita en Reus (Tarragona).

Dos.-Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado 1 del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima, que en el mismo se expresa, excepto los relativos a impuesto general sobre tráfico de Empresas, derechos arancelarios, cuota de licencia fiscal, impuesto de compensación de gravámenes interiores, arbitrios o tasas de corporaciones locales y expropiación forzosa que no han sido solicitados.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia, con un presupuesto de 6.994.800 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.-Asignar para dicha ampliación, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 559.584 pesetas.

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 30 de noviembre de 1987, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber, que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andrés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

25276 *ORDEN de 22 de octubre de 1987 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria el perfeccionamiento de la bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos sita en Valdepeñas (Ciudad Real), presentado por la Empresa «Bodegas Solis, Sociedad Anónima», y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Sociedad «Bodegas Félix Solis, Sociedad Anónima», con NIF A-13008339, acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, el perfeccionamiento de la bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos de la Empresa «Bodegas Félix Solis, Sociedad Anónima», sita en Valdepeñas (Ciudad Real).

2. Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

3. Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 90.244.948 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial. Dicho presupuesto corresponde a la suma de todas las partidas, excepto las de pavimentación y terrenos.

4. Asignar para dicho perfeccionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria», una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 18.048.989 pesetas.

5. Conceder un plazo hasta el día 30 de noviembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6. Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 15 de julio de 1980), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

25277 *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de sala de despiece y almacén frigorífico de «Cárnicas del Guadalentín, Sociedad Anónima», en Lorca (Murcia), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Cárnicas de Guadalentín, Sociedad Anónima» (NIF A-30093975), para la instalación de una industria cárnica de sala de despiece y almacén frigorífico en Lorca (Murcia), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la instalación de la industria cárnica de sala de despiece y almacén frigorífico de «Cárnicas del Guadalentín, Sociedad Anónima», en Lorca (Murcia), comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Murcia del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

3. La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

4. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 23.289.123 pesetas. La subvención será, como máximo, de 3.097.786 pesetas. Ejercicio 1987, programa 822A, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria», aplicación presupuestaria 21.09.771.

5. En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

6. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andrés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

25278 *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de fábrica de embutidos de «Font Sans, Sociedad Anónima», en Sant Felíu de Pallerols (Gerona), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de Font Sans, Sociedad Anónima» (NIF A17028440), para la adaptación de una industria cárnica de fábrica de embutidos en San Felíu de Pallerols (Gerona), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la adaptación de la industria cárnica de fábrica de embutidos de «Font Sans, Sociedad Anónima», en Sant Feliú de Pallerols (Gerona), comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Gerona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

3. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

4. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 9.741.920 pesetas. La subvención será, como máximo, de 1.461.288 pesetas (ejercicio 1987, programa 822A, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria», aplicación presupuestaria 21.09.771).

5. En caso de renuncia, los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

6. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

25279 *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de la industria cárnica de embutidos y conservas de «Arbaloc, Sociedad Anónima», en Palma de Mallorca (Baleares).*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de instalación de la industria cárnica de embutidos y conservas de «Arbaloc, Sociedad Anónima» (CIF A-07111313), en Palma de Mallorca (Baleares), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 15 de julio de 1985, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, cuyo presupuesto de inversión asciende a 17.711.689 pesetas. La subvención será, como máximo, de 2.125.402 pesetas (ejercicio 1987, Programa 822A, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria»). Aplicación presupuestaria 21.09.771).

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

25280 *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se declara la adaptación y ampliación de la industria cárnica, sala de despiece y fábrica de embutidos de «M. F. Varve, Sociedad Anónima», en Palma de Mallorca (Baleares), comprendida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria y se aprueba el proyecto definitivo.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «M. F. Varve, Sociedad Anónima» (NIF A-07109267) para adaptación y ampliación de una industria cárnica de sala de despiece y fábrica de embutidos en Palma de Mallorca (Baleares), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la adaptación y ampliación de la industria cárnica de sala de despiece y fábrica de embutidos de «M. F. Varve, Sociedad Anónima», en Palma de Mallorca (Baleares), comprendida en la zona de preferente localización industrial agroalimentaria de la provincia de Baleares del Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la adaptación y ampliación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a la expropiación forzosa.

3. La totalidad de la adaptación y ampliación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria.

4. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 23.822.744 pesetas. La subvención será, como máximo, de 2.382.274 pesetas (ejercicio 1987, programa 822A, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria», aplicación presupuestaria 21.09.771).

5. En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

6. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

25281 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 24 de julio de 1987, relativo a la «Cooperativa Provincial del Campo Uteco-Jaén» y a la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén».*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de julio de 1987, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, aprobó un Acuerdo en virtud del cual se autoriza, entre otros extremos, la concesión de un crédito a la «Cooperativa Provincial del Campo Uteco-Jaén» y a la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén».

El artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, de Organización y Régimen del Crédito Oficial, establece que los créditos excepcionales que el Gobierno acuerde conceder deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, procede la publicación del artículo segundo del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 24 de julio de 1987, cuyo texto figura anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-El Subsecretario, Vicente Antonio Sotillo Martí.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1987

Artículo 2.º Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 13/1971, de Organización y Régimen de Crédito Oficial, al Instituto de Crédito Oficial, para que, a través de las Entidades de la Banca estatal, se conceda a la «Cooperativa Provincial del Campo Uteco-Jaén» y a la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén», un crédito, con carácter solidario por importe de 2.340 millones de pesetas, al tipo de interés preferencial, con el vencimiento de hasta un año, para llevar a cabo el Plan de Saneamiento para las citadas Cooperativas.